

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, sobre resolución de recurso de alzada en materia de Homologación de Centros Colaboradores de Formación Profesional Ocupacional.

Intentada en dos ocasiones en el último domicilio conocido de la interesada la notificación de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía dictada en fecha 6 de septiembre de 2000 en el ámbito del recurso de alzada (R.A.H.9/00), interpuesto por la entidad «Blanco de Enseñanza, S.L.», radicada en Cádiz, en materia de Homologación de Centros Colaboradores de F.P.O., y habiendo resultado infructuosa la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la antecitada Resolución, con la indicación que, para conocer el contenido íntegro de la misma, puede personarse en la sede de la Delegación Provincial de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz, concretamente en el Servicio de Formación y Empleo, sito en C/Valenzuela, 1-3, 5.^a

La referida Resolución se encontró expuesta en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz entre los días 19 de diciembre de 2000 al 12 de enero de 2001, según Certificación emitida en tal sentido por la reseñada Corporación Local.

Todo ello con la advertencia que, contra la mencionada Resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2001.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANUNCIO de la Dirección General de Empleo e Inserción, sobre notificación a Asociación Unión Romaní del Acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en Paseo de la Reina, s/n, Fuente Vaqueros, Granada, se procede a la notificación a Asociación Unión Romaní del Acuerdo de Reintegro de la Dirección General de Empleo e Inserción por la que se declara el incumplimiento total de la obligación de justificación de la subvención concedida en el expediente PLD-145/90-GR y se declara que procede el reintegro total de la subvención.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en los arts. 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Pudiéndose interponer, cuando concurren alguno de los supuestos previstos en el art. 118.1 de la citada Ley 30/92,

recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano que dictó el acto firme en vía administrativa.

Sevilla, 9 febrero de 2001.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar la notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Servivovir, S. Coop. And.
Dirección: C/ Higuera, 1. 11520, Rota (Cádiz).
Núm. expte.: SC.025.CA/97.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 12 de enero de 2001.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución del Procedimiento de Reintegro recaída en el expediente que se relaciona.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado la siguiente Resolución en Expediente Administrativo de Reintegro:

Entidad: Gráficas Málaga, S. Coop. And.
Núm. expte.: B5.015.MA/94.
Dirección: C/ San Miguel, 19.
Asunto: Notificando Resolución de Expediente.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 665.051 ptas. (500.000 ptas. + 165.051 ptas.).
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del Acuerdo de Reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del Acuerdo de Reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
Código de Banco: 2100, «La Caixa».

Código de sucursal: 2607, República Argentina, 35-37 (Sevilla).

Dígito de control: 33.
Núm. C/C: 0201063423.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de Reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/2, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar determinadas notificaciones a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio conocido, se le notifica a través de este anuncio la siguiente resolución dictada en el siguiente expediente administrativo de reintegro:

Entidad: S. Coop. And. La Cabrita.
Núm. expte.: AT.05.CA/98.

Dirección: C/ Ruiz de Alda, núm. 10, 11648, Espera (Cádiz).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora):
750.000 + 59.588 = 809.588 ptas.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del Acuerdo de Reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del Acuerdo de Reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la cuenta restringida de Recaudación de Tributos y demás derechos de la Comunidad, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de Reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, debiendo interponerse el mismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 9 de febrero de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica Resolución de expediente en materia sanitaria núm. 130/2000.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, e intentada sin efecto la notificación de Resolución de expediente núm. 130/2000, incoado a don Guillermo Fornieles Martín, con último domicilio conocido en Diego Pérez Pascual, 39, de la localidad de Isla Cristina, se notifica a don Guillermo Fornieles Martín que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, aparece publicada la Resolución del expediente, significándole que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, C/ Gran Vía, 6-2.^a planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, significándole que el plazo para formular recurso de alzada es de un mes, a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 130/2000.

Interesado: Guillermo Fornieles Martín.

Ultimo domicilio: C/ Diego Pérez Pascual, 39. 21410, Isla Cristina.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Resolución de expediente sancionador en materia sanitaria.

Huelva, 16 de febrero de 2001.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.